

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - "EVARISTO GARCIA"

ACTA DE LA REUNION PARA DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO Y ACREENCIAS.

En el auditorio del Hospital Universitario del Valle de Cauca "Evaristo García" ESE, (en adelante el HUV) ubicado en la calle 5 No. 36-08 de Cali, siendo las 10 a.m. del día 27 de febrero de 2017, se dio inicio a la reunión de determinación de derechos de votos y acreencias del HUV, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 550 de 1999, convocada mediante aviso publicado en el Diario El País de Cali y fijado en las carteleras del HUV y de la Secretaría de Salud Departamental el día 22 de febrero de 2017, avisos los cuales obran en el anexo 1 de la presente acta, el cual forma parte integrante de la misma.

Asistieron en su calidad de delegado de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el doctor JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN, Superintendente Delegado para las Medidas Especiales, por parte del HUV los doctores JUAN CARLOS CORRALES gerente del HUV, el doctor HOLMER REYES Director Financiero del HUV y, por parte de la GOBERNACIÓN DEL VALLE, el doctor Giovanni Ramírez.

Se inició la reunión con la intervención del doctor JUAN CARLOS CORRALES, gerente del HUV, quién se dirigió a los asistentes para informar sobre las actividades que viene realizando el HUV tendientes a su mejoramiento y sobre la importancia de la entidad en el ámbito nacional.

Por otro lado, el Superintendente Delegado para Medidas Especiales, el doctor JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN, advirtió sobre la importancia que para la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD tiene el proceso de reestructuración de pasivos del Hospital e hizo especial énfasis en el riesgo que significaría para el Departamento la liquidación del HUV.

El doctor GIOVANNI RAMÍREZ, asesor de la Gobernación del Valle, expresó el interés del Gobierno Departamental en el salvamento del HUV y en el apoyo para que este proceso de reestructuración se lleve a feliz término.

REUNION DE DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO Y DE ACREENCIAS

ORDEN DEL DIA

1. Listado de asistentes y verificación de asistencia de los acreedores convocados a la reunión de determinación de derechos de voto y de acreencias.
2. Verificación de poderes.
3. Lectura del reporte de actividades realizadas por la promotora del acuerdo de reestructuración, BEATRIZ GÓMEZ DE DUSSÁN, previa a la celebración de la reunión de determinación de derechos de voto y de acreencias.
 - 3.1. Formulación de inquietudes u observaciones por parte de los acreedores sobre el reporte de actividades
 - 3.2. Resolución de inquietudes y atención de observaciones formuladas por los acreedores.
4. Presentación de la determinación de derechos de voto de los acreedores.
 - 4.1. Formulación de objeciones contra la determinación de los derechos de voto.
 - 4.2. Resolución de las objeciones formuladas contra la determinación de los derechos de voto por la Promotora en ejercicio de funciones de amigable composición.
 - 4.3. Determinación de derechos de voto de los acreedores.
5. Presentación y consideración de la propuesta de remuneración posterior de la promotora correspondiente a la etapa de cuatro meses para la celebración del acuerdo de reestructuración.
6. Presentación de la determinación de derechos de crédito.
 - 6.1. Formulación de objeciones contra la determinación de los derechos de crédito.
 - 6.2. Resolución de las objeciones formuladas contra la determinación de los derechos de crédito por la Promotora en ejercicio de funciones de amigable composición.
 - 6.3. Determinación de derechos de voto de crédito.
7. Fin de la reunión de determinación de derechos de voto y de acreencias, preparación y firma del acta de la reunión.

Desarrollo de la reunión:

1.- Listado de asistentes

El anexo 2 contiene el listado de acreedores asistentes a la reunión de determinación de votos y acreencias. La Promotora, con fundamento en este

listado, deja constancia expresa en el acta que estuvieron presentes ochenta y seis (86) acreedores.

2.- Verificación de poderes

Los siguientes acreedores estuvieron representados en la reunión mediante sus respectivos apoderados.

- A) VITALIS S.A. C.I
- B) BECTON DICKINSON DE COLOMBIA
- C) FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS
- D) LINDE COLOMBIA S.A.
- E) COMFENALCO VALLE
- F) SELIG DE COLOMBIA
- G) BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS
- H) CORPOMEDICA
- I) SIGMAFARMA S.A.S
- J) MINISTERIO DE SALUD
- K) SEGUROS DEL ESTADO
- L) COLPENSIONES
- M) COLFONDOS
- N) PROTECCIÓN S.A.
- O) RTS SAS
- P) LM INSTRUMENTS S.A.
- Q) ANNAR DIGNOSTICA IMPORT SAS
- R) LABORATORIOS BAXTER
- S) LA PREVISORA S.A.

Se acreditaron como representantes legales, con certificados de Cámara de Comercio

- a) HUBERT RUIZ OPTICA LTDA
- b) ELECTRICOSDAR SAS
- c) FERROACOPLES
- d) COBOMEDICAL
- e) GOMEZ PALACIOS JAVIER ARMANDO
- f) COLCOPY SAS
- g) PATOLOGOS ASOCIADOS DEL VALLE
- h) COMPAÑÍA DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE COLOMBIA
- i) FRUGOSA DE OCCIDENTE
- j) IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE SAS

3. Lectura del reporte de actividades realizadas por la Promotora del acuerdo de reestructuración, BEATRIZ GÓMEZ DE DUSSÁN, previa a la celebración de la reunión de determinación de derechos de voto y de acreencias.

Habiendo sido leído el reporte de actividades por la Promotora, el cual obra en el anexo 3 de la presente acta, no hubo observación alguna al mismo.

4.-Presentación de la determinación de derechos de voto de los acreedores.

- 4.1. Formulación de objeciones contra la determinación de los derechos de voto.
- 4.2. Resolución de las objeciones formuladas contra la determinación de los derechos de voto por la Promotora en ejercicio de funciones de amigable componedor.
- 4.3 Determinación de derechos de voto de los acreedores.

Los acreedores tuvieron la oportunidad de revisar los votos contenidos en el listado preparado para tal fin.

No se presentaron objeciones a la determinación de votos, razón por la cual los votos quedaron determinados de manera definitiva, tal y como fueron presentados a los acreedores.

En este punto del acta, la promotora deja expresa constancia que todos los acreedores presentes en la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias, tuvieron acceso a la determinación de derechos de voto que fue presentada mediante el sistema de proyección visual, equipo del auditorio del HUV y en dos computadores portátiles puestos a disposición de los acreedores para que consultarán de manera ordenada la determinación de votos y créditos.

El anexo 4 contiene el listado completo de determinación de votos y de acreencias, el cual forma parte integrante de la presente acta.

No se presentaron objeciones a la determinación de votos.

Los votos quedaron determinados.

Anexo 4.- El listado completo de determinación de votos y acreencias forma parte integrante de la presente acta.

5.- Presentación y consideración de la propuesta de remuneración posterior de la promotora correspondiente a la etapa de cuatro meses para la celebración del acuerdo de reestructuración.

La promotora procedió a presentar a consideración de los acreedores, una propuesta de remuneración posterior para la siguiente etapa de cuatro meses en la cual se negociaría el texto del acuerdo de reestructuración.

El Anexo 5 de esta acta, contiene la propuesta de remuneración posterior de la Promotora.

Por cuarenta y cuatro (44) votos afirmativos emitidos por los acreedores presentes en la reunión, que corresponde al 51% de los ochenta y seis (86) acreedores presentes o representados en la reunión, se aprobó la propuesta de la Promotora consistente en fijar los honorarios de su remuneración posterior en la suma total de \$180.000.000 cuyo pago será de \$45.000.000 por mes de negociación, suma inferior a la contemplada en el Decreto 090 de 2000, la cual en el caso concreto, sería por un valor total de \$206.836.200, es decir, por \$51.709.050 por mes de negociación.

La Promotora deja constancia en el acta que, si el acuerdo de reestructuración se celebra en un término inferior a los 4 meses, la remuneración posterior será pagada en su totalidad por el HUV dentro del mes siguiente, según lo prescribe el Decreto 090 de 2000.

También se deja constancia en el acta que votaron negativamente la propuesta solo dos (2) acreedores presentes.

A esta altura de la reunión, siendo las 1:30 p.m. del día 27 de febrero de 2017, la Promotora decretó un receso de la reunión por una hora, advirtiendo que la misma se reanudaría a las 2:30 p.m.

La Promotora deja constancia en el acta que siendo las 2:45 p.m. del día 27 de febrero de 2017, se reanudó la reunión de determinación de derechos de voto y de acreencias, con el fin de agotar el orden del día

6.- Presentación de la determinación de derechos de crédito

6.1 Formulación de objeciones contra la determinación de los derechos

6.2 Resolución de las objeciones formuladas contra la determinación de los derechos de crédito por la Promotora en ejercicio de funciones de amigable composición

6.3 Determinación de derechos de voto de crédito.

En este punto del acta, la promotora deja expresa constancia que todos los acreedores presentes en la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias, tuvieron acceso a la determinación de derechos de créditos que fue presentada mediante el sistema de proyección visual, equipo del auditorio del HUV y en dos computadores portátiles puestos a disposición de los acreedores para que consultarán de manera ordenada la determinación de sus votos y créditos.

En este punto, habiendo la Promotora concedido la oportunidad para que los acreedores examinaran y revisarán la determinación de los derechos de crédito, los siguientes acreedores presentaron objeciones:

- a) RTS SAS Y LABORATORIOS BAXTER
- b) PROCLIN PHARMA
- c) MEDIREX

- d) JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA
- e) PISA FARMACEUTICA
- f) BLAU FARMACEUTICA
- g) SICMA PHARMA
- h) JESUS ANTONIO JARAMILLO
- i) COLPENSIONES
- j) COLFONDOS
- k) PROTECCION
- l) FRESENIUS KABI
- m) VITALIS S.A.
- n) CORPOMEDICA S.A.
- o) COBO Y ASOCIADOS SAS
- p) CLINICA DE LA VISION DEL VALLE
- q) CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS
- r) PATOLOGOS ASOCIADOS DEL VALLE
- s) ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.
- t) FONPRECON
- u) COLPENSIONES BONOS

La promotora en ejercicio de sus funciones de amigable componedor, atendió todas las objeciones presentadas y las resolvió favorablemente a los intereses de los acreedores objetantes por tratarse de peticiones justificadas y expuestas con documentos válidos, con excepción de las objeciones presentadas por COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIÓN a través de documento escrito, firmado por su apoderada.

En efecto, en el caso de COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIÓN, la Promotora no aceptó las objeciones, basada en el numeral 8 del artículo 22 de la Ley 550 de 1999, que a la letra dice : *"8. Los derechos de voto correspondientes a las acreencias a favor de sociedades administradoras de fondos de pensiones y, en general, de instituciones de seguridad social, se determinarán con base en las acreencias señaladas en la certificación suscrita por el representante legal del empresario y su revisor fiscal o contador público, según sea el caso, con base en la nómina de la empresa"*.

De acuerdo con el numeral transcrito las acreencias y los correspondientes votos de los fondos de pensiones COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIÓN fueron establecidos de conformidad con la certificación del Doctor JUAN CARLOS CORRALES, gerente General del Hospital y del Revisor Fiscal, Dr HERNÁN MORA.

La Señora LUZ AIDA VILLATE, sin poder para actuar en la reunión, solicitó se incluyera en el acta la siguiente constancia: *"PFIZER SAS no está de acuerdo con el valor de deuda dado por la promotora Dra Beatriz de \$513.467.228 vs el valor registrado en la contabilidad de Pfizer \$958.986.161 y nos reservamos el derecho de objeción Cali Feb 27/2017 (fdo) Luz Aida Villate"*.

Una vez resueltas las objeciones indicadas se establece que quedan determinados las acreencias. Se incluye un resumen de las mismas.

RESUMEN GRADUACION Y CALIFICACION DE ACREENCIAS		ACREENCIAS	VOTOS	%
CLASE 1	LABORALES, FISCALES Y PARAFISCALES	11,806,246,678	11,806,246,678	3.22%
CLASE 1	FISCALES	5,767,247,385	5,767,247,385	1.57%
CLASE 1	PARAFISCALES	122,577,810	145,037,115	0.04%
CLASE 1	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	535,302,766	535,302,766	0.15%
CLASE 1	CUOTAS PARTES	22,010,671,217	22,010,671,217	6.00%
CLASE 2	ACREEDORES PRENDARIOS	2,857,142,586	3,214,285,711	0.88%
CLASE 3	ACREEDORES HIPOTECARIOS	0	0	0.00%
CLASE 4	PROVEEDORES MATARIAS PRIMAS O INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	50,935,135,570	56,866,361,139	15.49%
CLASE 5	ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	86,627,657,792	92,799,058,098	25.29%
ACREEDOR INTERNO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE		173,867,996,000	47.37%
RESUMEN TOTAL DE ACREENCIAS		180,661,981,803	367,012,206,103	100.00%

7.- Fin de la reunión de determinación de derechos de voto y de acreencias, preparación y firma del acta de la reunión.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión siendo las 6:00 p.m. del 27 de febrero de 2017, razón por la cual la Promotora procedió a preparar el texto del acta y a suscribirla en señal de aprobación de la misma.

Beatriz Gómez de Dussán
BEATRIZ GÓMEZ DE DUSSÁN
 Promotora

La presente acta, también es suscrita, según lo previsto en el punto 5 de la Circular Externa 004 de 2001, expedida por la Superintendencia de Sociedades, por el doctor JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN, Delegado de las Medidas Especiales de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y delegado de la citada entidad para esta reunión de determinación de derechos de voto y de acreencias.

Javier Antonio Villarreal Villaquiran
JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD